



FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. IVM/DA/RMySG/001/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, REFUGIO ESTATAL PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA Y CENTROS DE ATENCION EXTERNA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas del día 06 de mayo de dos mil veintidós, se encuentran reunidas las personas en las oficinas del Departamento Administrativo, ubicadas en el cuarto piso del inmueble que ocupa el Instituto Veracruzano de las Mujeres con domicilio en la calle José María Mata No. 2, Col. Centro, C.P. 91000, la **C.P. Blanca Estela Rendon Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo, la **Mtra. Xanat Alondra Caciano Hernández**, Encargada de Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales, la **Lic. Evelia Miranda Ruiz**, Encargada de la Oficina de Asuntos Jurídicos y el **C.P. Erik Mendez Avendaño**, Encargado de la Oficina de Recursos Financieros, reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Fallo en cumplimiento a la bases del presente procedimiento contenidas en la invitación que se les hizo llegar a todos los licitantes invitados.

Acto seguido, se procede a pasar lista de asistencia de los licitantes:

- **GUADALUPE ESCOBEDO VALDIVIA.**
- **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO.**
- **BERNARDINO SANGABRIEL CRUZ**

Sin que asistan a la presente junta.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a las bases que rigen el presente concurso contenidas en las invitaciones que se les hizo llegar a todos los licitantes, la C.P. **Blanca Estela Rendon Hernández**, Encargada del Departamento Administrativo con base en el análisis de la documentación presentada dentro del sobre de los concursantes, procede a notificar el **fallo** mismo que se transcribe a continuación:

FALLO

PRIMERO. - Que en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz - Llave, la convocante, a través de personal de la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales y las personas miembros de la comisión de licitación, procedieron a analizar las proposiciones técnicas de los licitantes: **C. GUADALUPE ESCOBEDO VALDIVIA; C. JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO; C. BERANRDINO SANGABRIEL CRUZ.**

Constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrieron los licitantes, quedando de la siguiente forma:

PROPOSICIONES TÉCNICAS:



(Handwritten signatures and initials in blue ink)



- La **C. GUADALUPE ESCOBEDO VALDIVIA**; presenta la siguiente observación en la evaluación cualitativa, incumpliendo con los requisitos emitidos en las bases de la licitación simplificada:

Inciso I **Fotocopia de la Cedula del Padrón de Proveedores, emitido por la SEFIPLAN, VIGENTE.** No se encontró conforme al orden establecido en las bases de la licitación.

Inciso III **Fotocopia simple del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) vigente.**

Inciso XV Fotocopia del **Alta o Registro ante la SHCP**, que acredite que el solicitante tiene como actividad los servicios relacionados con la prestación de servicios, se advierte que no cuenta con la actividad económica *limpieza de inmuebles*.

Inciso XVIII (...) **comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad.**

- **C. JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO**; presenta la siguiente observación en la evaluación cualitativa, incumpliendo con los requisitos emitidos en las bases de la licitación simplificada:

Inciso III **Fotocopia simple del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) vigente.** El licitante proporciona un escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, el estar en espera de la validación con número de folio 182902 del REPSE.

Inciso XVIII (...) **comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad.**

- **C. BERANRDINO SANGABRIEL CRUZ**; presenta la siguiente observación en la evaluación cualitativa, incumpliendo con los requisitos emitidos en las bases de la licitación simplificada:

Inciso III **Fotocopia simple del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) vigente.**

Inciso XVI **Fotocopia de constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales emitidas por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN (...).**

Inciso XVIII (...) **comprobante de domicilio con no más de tres meses de antigüedad.**

Por lo tanto, de la evaluación de las proposiciones técnicas se obtuvieron los siguientes resultados:



Handwritten signature and initials in blue ink.



- Se determina que la propuesta técnica presentada por la C. **GUADALUPE ESCOBEDO VALDIVIA** no se considera solvente derivado del análisis del documento presentado en el inciso XV, ya que se observa que no tiene como actividad económica el servicio de limpieza de inmuebles, siendo un documento de estricta observancia para dar cumplimiento a las bases de la licitación y a las obligaciones fiscales que atañen.
- Se determina que la propuesta técnica presentada por el C. **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO** se consideran solvente ya que cumple con los requisitos fundamentales de las bases de la licitación, y toda vez que las omisiones de los documentos (comprobante de domicilio y el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)), no genera un afectación trascendente al proceso.
- Se determina que la propuesta técnica presentada por el C. **BERNARDINO SANGABRIEL CRUZ** se consideran solvente ya que cumple con los requisitos fundamentales de las bases de la licitación, y toda vez que las omisiones de los documentos (comprobante de domicilio, el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE) y la Opinión Positiva de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales respecto a impuestos estatales), no genera un afectación trascendente al proceso.

SEGUNDO. – Una vez efectuada la revisión cualitativa de las proposiciones técnicas, se procede a la evaluación de la proposición económica de los licitantes que fueron considerados como técnicamente solventes, y a continuación se muestra el precio:

	JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO	BERNARDINO SANGABRIEL CRUZ
PRECIO UNITARIO	\$42,241.38	\$50,000.00
IVA	\$6,758.62	\$8,000.00
TOTAL	\$49,000.00	\$58,000.00

Del análisis y valoración a la propuesta económica de los licitantes se observa que la ofertada por **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO** representa la mejor oferta económica, mas baja y satisfactoria para el interés económico de la convocante, además de ajustarse a la disponibilidad presupuestal autorizada para esta licitación.

TERCERO. – Como consecuencia de lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se adjudica el contrato materia de la licitación simplificada No. IVM/DA/RMySG/001/2022 para la Contratación del Servicio de Limpieza para las Oficinas Centrales, Refugio Estatal para Mujeres en Situación De Violencia y Centros De Atención Externa del Instituto Veracruzano de las Mujeres, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a la propuesta presentada por el licitante **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO** al resultar solvente en atención a que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por ello garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Handwritten signature in blue ink.



CUARTO. - El presente fallo se fundamenta en los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez para dar cumplimiento cabal a las exigencias legales que señalan las normatividades aplicables al caso para proceder con la contratación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con fundamento en el artículo 31 de Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se remite el presente fallo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que revise el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

Por tal motivo y en consecuencia, se modifica la fecha de la firma de contrato al 13 de mayo a las 09:00 horas en la Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales de la convocante. Se apercibe al licitante **JAIR ALFONSO LOPEZ PRIEGO** para que concurra en la nueva fecha establecida, debiendo proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento y los documentos omitidos, de lo contrario, la convocante revocará la adjudicación y tramitará las sanciones que correspondan.

SEXTO. - Notifíquese el presente fallo a los proveedores concursantes y al Órgano Interno de Control.

Así lo dictaminaron y proveyeron las personas integrantes de la mesa de trabajo formada para el Concurso por la **Licitación Simplificada No. IVM/DA/RMySG/001/2022 Para el Contrato Abierto de Servicio de Limpieza para las Oficinas Centrales, Refugio Estatal para Mujeres en Situación de Violencia y Centros de Atención Externa del Instituto Veracruzano de las Mujeres, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.**

Se observa que para los concursantes que no se encuentren presentes se les enviará por escrito un aviso informándoles el presente fallo derivado de esta Junta, también se encontrará disponible a través de la página Web del Instituto.

CIERRE DE ACTA. - No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y al calce las personas que en ella intervienen, dándose por terminada a las once horas del mismo día, mes y año de su inicio.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno

IVM

Instituto Veracruzano
de las Mujeres



ME LLENA DE ORGULLO

HOJA DE FIRMAS

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN


**C.P. Blanca Estela Rendón
Hernández**

Encargada del Departamento
Administrativo


**Mtra. Xanat Alondra Caciano
Hernández**

Encargada de la Oficina de
Recursos Materiales y Servicios
Generales


Lic. Erik Méndez Avendaño

Encargado de la Oficina de
Recursos Financieros


Lcda. Evelia Miranda Ruíz

Encargada de la Oficina de
Asuntos Jurídicos

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. IVM/DA/RMySG/001/2022 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, REFUGIO ESTATAL PARA MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA Y CENTROS DE ATENCION EXTERNA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 DE FECHA 06 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

